

PROGRAMA RELEO +

SOLICITUDES DE LIBROS PARA EL CURSO 2017-2018

Para poder realizar la solicitud de libros es necesario haber solicitado la ayuda de libros

La solicitud de libros para el curso 2017-2018 se realizará del 15 al 30 de junio, salvo aquellos alumnos que ingresen en 1º de ESO, que tendrán que esperar al 23 de junio a que conste su admisión en el Centro.

DEVOLUCIÓN DE LIBROS

Los alumnos que en el curso 2016-2017 fueron beneficiarios de la ayuda de libros, o que utilizaron los ejemplares del banco de libros del instituto, dentro del programa RELEO, deben proceder a su devolución antes del 30 de junio. Se les facilitará un impreso para realizar la devolución.

Para facilitarnos la recogida rogamos que lo hagan de acuerdo al siguiente calendario:

Alumnos de 4º de ESO: El día 20 de junio a partir de las 16,30 y hasta las 19,00 h

Alumnos de 3º de ESO: El día 21 de junio a partir de las 16,30 y hasta las 19,00 h

Alumnos de 2º de ESO: El día 21 de junio a partir de las 16,30 y hasta las 19,00 h

Alumnos de 1º de ESO: A lo largo de la mañana del día 23 de junio.

Aquellos alumnos que deban examinarse en septiembre pueden aplazar la devolución hasta entonces.



1. Una vez publicada la resolución de la convocatoria de ayudas, cada centro docente dispondrá de un listado de su alumnado beneficiario ordenado alfabéticamente y un listado del resto del alumnado del centro que haya solicitado su participación en el programa ordenado por nivel de renta. **La totalidad de este alumnado habrá completado su solicitud especificando los libros concretos cuyo uso gratuito solicita en los siguientes plazos:**

b) Alumnos de educación secundaria obligatoria: del 15 al 30 de junio.

2. La comisión de gestión del Banco de libros de texto, a partir del listado de beneficiarios de las ayudas de su centro docente y tras conocerse las devoluciones y las donaciones a efectuar por parte del alumnado, comprobará qué parte de las necesidades de este alumnado pueden ser cubiertas con los libros de texto existentes en el centro, procediendo a realizar una preasignación de los mismos. Esta labor se realizará comenzando por aquel alumno cuyo primer apellido empiece por la primera letra que se haya seleccionado en el sorteo para dirimir los empates que se pudieran producir en el proceso de admisión (PS).

3. **La preasignación de libros de texto** en educación primaria se realizará hasta el día 30 de junio de 2017 y en educación secundaria obligatoria hasta el día **14 de julio de 2017**.

4. La comisión de gestión de cada centro pondrá en conocimiento de las familias del alumnado beneficiario a quiénes se les pueden entregar libros procedentes del citado banco para su uso gratuito y, en su caso, a quiénes se les entregará una ayuda dineraria para proceder a su compra por no disponer en el banco de los ejemplares requeridos. Esta información se comunicará igualmente a la dirección provincial de educación correspondiente.

5. La comisión de gestión de cada centro coordinará la devolución de los libros y el material curricular que formen parte del Banco de Libros de texto de Castilla y León, que tendrá lugar hasta el día 30 de junio de 2017; En los casos en los que deban realizarse exámenes extraordinarios en el mes de septiembre, los libros afectados no se entregarán hasta que se hayan realizado las pruebas.

6. La comisión de gestión, realizará la asignación definitiva de los libros en la aplicación informática y procederá a su entrega alº alumnado beneficiario del Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» con la colaboración de los grupos de apoyo. La entrega **del 1 al 12 de septiembre de 2017 para los alumnos de educación secundaria obligatoria**.

7. En el caso de que una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios continuaran existiendo libros de texto en el Banco de libros de texto de Castilla y León, se procederá a su entrega al alumnado solicitante que no hubiera resultado beneficiario de ayuda en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS», en función de su nivel de renta, previa firma por parte del solicitante del documento que le entregará el centro docente. A estos efectos este alumnado podrá consultar su número de orden en los listados que se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y estarán disponibles en la secretaría de cada centro. Posteriormente el centro educativo pondrá en conocimiento de la Consejería de Educación, el alumnado y los libros objeto de esta entrega. En los centros que cuenten con material curricular en el banco, su uso se pondrá a disposición del alumnado.